

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 1 de junio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye en su artículo 2.1.d), como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

En este sentido, la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, tiene como objetivo reconocer y valorar públicamente los méritos basados en el esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado de esta etapa educativa. Estos premios vienen a distinguir no solo la superación de la etapa con destacado rendimiento, sino la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

Por todo ello, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 4 de la referida Orden de 1 de marzo de 2018, y las otorgadas por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como reconocimiento al esfuerzo y a la superación personal del alumnado que finaliza sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y financiación.

1. Convocar los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso académico 2025/2026.

2. La Consejería competente en materia de educación concederá un premio por cada quinientos estudiantes matriculados, con un máximo de 20, en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2025/2026. El jurado podrá declarar desierto algún premio en caso de no existir propuesta de candidatura.

3. La dotación económica de los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas correspondientes al curso académico 2025/2026 tendrá un montante final de 10.000 euros. Cada premio será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la partida 1100010800/G/42G/22608/00/01 del presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2026.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2026.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 1 de marzo de 2018, podrá participar en el procedimiento de concesión de estos premios el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

00338896

1. Estar matriculado en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades, presencial, semipresencial o a distancia, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2025/2026 y ser propuesto por el equipo docente para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso.

2. Ser designado por la persona titular de la dirección del centro docente como persona merecedora de un especial reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación demostrados a lo largo de la etapa, para vencer las dificultades personales, educativas o de entorno familiar y sociocultural.

Tercero. Presentación de candidaturas y calendario del procedimiento.

1. La propuesta de las personas candidatas para la obtención de los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será realizada por las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

2. El calendario de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) Del 25 al 30 de junio de 2026, la dirección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo alumnado cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios de su centro la relación de personas candidatas para optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 1 de marzo de 2018, y ajustada al modelo que se recoge como Anexo I de la misma, sin perjuicio de la notificación telemática a las personas interesadas. Todo ello se realizará siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Se obtiene en el Sistema de Información Séneca. Esta publicación, dado que contiene datos personales, deberá realizarse en lugares cuyo acceso no sea indiscriminado, en ningún caso en la puerta del centro. En aquellos casos en que la publicación pueda suponer un riesgo para los derechos y libertades de las personas, es aconsejable que la persona en cuestión no aparezca en los listados publicables. Para considerar presentadas las candidaturas de un centro, el Anexo I será generado, firmado digitalmente y presentado a través del Sistema de Información Séneca.

b) En los cuatro días siguientes a la publicación de dicha relación, del 1 al 6 de julio de 2026, el alumnado que figure en ella y que esté conforme con ser propuesto como candidato, o en su caso las personas que ejerzan la tutela legal, cuando la persona candidata fuese menor de edad, comunicarán a la dirección del centro docente correspondiente su conformidad o autorización para que la persona propuesta sea candidata a optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 1 de marzo de 2018, mediante la cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la citada orden. Una vez recibido el Anexo II, el centro docente presentará a través del Sistema de Información Séneca dicho Anexo II junto a la documentación referida en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

c) En los cinco días siguientes a este plazo, del 7 al 13 de julio de 2026, la dirección de los centros docentes presentará a través del Sistema de Información Séneca la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención de los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, conforme al Anexo III, acompañado del Anexo IV y resto de documentación referida en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

d) Los plazos de instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Cuarto. Jurado y criterios para la valoración de las propuestas.

1. El jurado para la valoración de los expedientes del alumnado candidato estará compuesto por:

a) Presidencia:

Don Manuel Casas Guijarro. Jefe del Servicio de Educación Permanente.

Doña Araceli Burgos Ruiz de Castroviejo. Jefa del Servicio de Ordenación y Programas. (Suplente)

b) Vocalías:

Doña María José Catalán Moreno. Inspección de Educación.

Doña M.ª Cinta Alonso Gómez. Inspección de Educación (Suplente).

Don Alberto Fernández Garrido. Inspección de Educación.

Don Francisco José Moruno Navarro Inspección de Educación (Suplente).

Doña Antonia María Zorrilla Hidalgo. Directora del IPEP de Cádiz, en Cádiz.

Don Joaquín Rodríguez Ruiz. Director del IES Las Salinas de San Fernando, en Cádiz (Suplente).

Doña Rafaela Campaña Luna. Directora del IES Francisco de los Ríos de Fernán Núñez, en Córdoba.

Don José Muñoz Ambrosio. Director del IES Inca Garcilaso de Montilla, en Córdoba (Suplente).

Don Antonio José Vázquez Romero. Profesor del IES San Sebastián, en Huelva.

Doña María Dolores Jiménez Jiménez. Profesora del IES Diego Angulo de Valverde del Camino, en Huelva (Suplente).

Doña Esperanza Saldaña García. Profesora del IPEP de Sevilla, en Sevilla.

Don Luis Salvador Aparicio López. Profesor del IPEP de Sevilla, en Sevilla (Suplente).

c) Secretaría:

Doña María Ángeles Galdeano Martín. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Doña María Esther Martín Romero. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (Suplente).

2. Los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se concederán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Quinto. Difusión y supervisión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación.

2. Las personas titulares de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas adoptarán las medidas necesarias para que la presente convocatoria sea conocida por toda su comunidad educativa.

3. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2026.- La Directora General, María Inmaculada Troncoso García.